



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 1/12	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:20 horas del día 14 de diciembre de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2015.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprobó, en sus propios términos, y por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 4 de diciembre de 2015.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto ocho:

- OGE/2015/314.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES 2015.-

3.- OGE/2015/348.- SUBVENCIONES ACTIVIDADES VECINALES 2015.-

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actividades vecinales del ejercicio 2015, por una cuantía de 12.000 euros, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 28 de septiembre de 2015 por la Interventora de Fondos Municipal; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 2/12	

BOPA número 233 de 7 de octubre de 2015.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionadas, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder, que no podrá superar los 3.000 euros ni el 80% del gasto realizado, asignando un fijo por asociación de 150 euros; señalan también los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración para determinar los importes de las subvenciones.-

CONSIDERANDO que todas las solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido y que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios.-

CONSIDERANDO el importante número de subvenciones solicitadas se han prorrateado los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, intentando que aquellos sean proporcionales al cumplimiento del número de criterios de los que se detallan en los artículos 1 y 4 de las bases de esta convocatoria. y, en concordancia con éste último, se otorgaron a los solicitantes las siguientes puntuaciones para los siguientes criterios variables:

- 1.- Número de actividades: 50 puntos
- 2.- Número de socios: 25 puntos
- 3.- Presupuesto: 25 puntos

SOLICITANTE	1	2	3	TOTAL PUNTOS
ASOCIACION VECINOS SAN JUAN BAUTISCA	10	15	2816,43 €/20 P.	45
ASOCIACION VECINOS SAN MAMES	10	15	6292 €/25 P.	50
ASOCIACION VECINOS EL TILAR DE PRIESCA	5	10	2534,25 €/10 P.	25
ASOCIACION VECINOS DE GRASES	5	10	4886 €/25 P.	40
ASOCIACION DE VECINOS LA CAPILLA DE POREÑU	20	15	3294,79 €/20 P.	55
ASOCIACION DE VECINOS DE TORNON	5	5	721,2 €/5 P.	15
ASOCIACION DE VECINOS DE CAREÑES/VILLAVERDE	10	10	3785 €/25 P.	45
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	50	25	5952 €/25 P.	100
ASOCIACION DE VECINOS DE VALDEBARCENA	5	10	3265 €/20 P.	35
ASOCIACION DE VECINOS EL VATICANO DE CORU	5	5	495 €/5 P.	15

VISTA la propuesta de subvenciones, formulada por la Alcaldía el 1 de diciembre de 2014, a tenor de las anteriores consideraciones.-

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2015, favorable.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 14 de julio de 2015 (BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 3/12	

Primero.- Conceder las subvenciones que seguido se indican de acuerdo con la siguiente baremación para los criterios variables:

- Hasta 20 puntos: 50 euros
 - De 21 a 30 puntos: 100 euros
 - De 31 a 40 puntos: 200 euros
 - De 41 a 45 puntos: 700 euros
 - De 46 a 50 puntos: 800 euros
 - De 51 a 70 puntos: 850 euros
- Más de 81 puntos: 2.650 euros

SOLICITANTE	FIJO	PUNTOS/ VARIABLE	PRESUPUESTO SUBVENCIONA BLE	IMPORTE SUBVENCION
ASOCIACION VECINOS SAN JUAN BAUTISTA	150	45/700	1.100,00 €	850 EUROS
ASOCIACION VECINOS SAN MAMES	150	50/800	1.200,00 €	950 EUROS
ASOCIACION VECINOS EL TILAR DE PRIESCA	150	25/100	350,00 €	250 EUROS
ASOCIACION VECINOS DE GRASES	150	40/200	450,00 €	350 EUROS
ASOCIACION VECINOS CAPILLA DE POREÑU	150	55/850	1.300,00 €	1000 EUROS
ASOCIACION VECINOS DE TORNON	150	15/50	300,00 €	200 EUROS
ASOCIACION VECINOS CAREÑES-VILLAVERDE	150	45/700	1.100,00 €	850 EUROS
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	150	100/2.650	3.600,00 €	2.800 EUROS
ASOCIACION VECINOS DE VALDEBARCENA	150	35/200	450,00 €	350 EUROS
ASOCIACION VECINOS EL VATICANO-CORU	150	15/50	300,00 €	200 EUROS
TOTAL				7.800 EUROS

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Se hace, además, advertencia expresa de la necesidad de justificar lo establecido en el artículo 7.2, apartado d) de las bases reguladoras, relativo a la acreditación documental de haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Tercero: Prorrogar el plazo de justificación de las subvenciones hasta el 18 de diciembre de 2015.-

Cuarto: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

4.- OGE/2015/339 - SUBVENCION NOMINATIVA ACTIVIDADES SEMANA SANTA 2015 - ASOCIACION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO.-

VISTO que, con fecha 17 de agosto de 2015, la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO solicita



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 4/12	

la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2015, con destino a las actividades organizadas durante la Semana Santa de Villaviciosa 2015, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTA la propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 23 de junio de 2014, desfavorable al borrador de convenio y propuesta de subvención, dado que no se acredita fehacientemente el carácter singular de la subvención propuesta; no se acredita la personalidad del solicitante y no constan ni plazo de justificación ni régimen de pago.

VISTO que se ha expedido documento de retención de crédito por importe de 13.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48904 del presupuesto para 2015.

VISTO que, tras el citado informe de la Intervención Municipal:

1.- Con fecha 22 de octubre de 2015, se requirió a la Cofradía para que aportase la documentación relativa a su representación, memoria de actividades de los dos últimos años y presupuesto para 2015, con descripción de las actividades a realizar.

2.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, la Alcaldía -mediante providencia- fundamenta la singularidad de esta subvención tanto en la naturaleza jurídica específica de las cofradías eclesíásticas como en la consideración del evento como de Interés Turístico; interesando nuevo informe de fiscalización.-

3.- Se incorpora al expediente asimismo informe -de fecha 17 de noviembre de 2015- del responsable del Servicio de Promoción Turística que aporta datos estadísticos relacionados con la Semana Santa y su importancia para Villaviciosa en aspectos turísticos, económicos y sociales.-

VISTO el nuevo informe de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal el 10 de diciembre de 2015, igualmente de carácter negativo por seguir sin acreditarse fehacientemente el carácter singular de la subvención propuesta ni constar ni plazos ni régimen de pagos.-

CONSIDERANDO que la naturaleza singular de la subvención propuesta queda suficientemente acreditada dada la peculiaridad de su objeto y, siendo público y notorio que es la única Cofradía existente en el Concejo y que tradicionalmente ha desarrollado los actos procesionales de la Semana Santa, de indudable trascendencia cultural y turística.

VISTO que la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO para el desarrollo de las actividades de la Semana Santa de Villaviciosa 2.015, el cual implica una subvención por importe de 13.000,00 euros, en los términos incorporados al expediente, a los que habrá de añadirse el régimen de justificación y pago, en el sentido que se indica en el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 5/12	

apartado tercero siguiente del presente acuerdo.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO por valor de 13.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración, tras su firma y previa justificada con anterioridad al 18 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

5.- OGE/2015/388 - CABALGATA DE REYES 2016 - APROBACION BASES.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de los premios por participación en carrozas, ornamentación y pasacalles cabalgata de Reyes 2016 y con una dotación económica de 11.400 euros; la cual formula la Alcaldía con fecha 9 de diciembre de 2015.-

VISTO informe de fiscalización, favorable, de la Intervención Municipal de 11 de diciembre de 2015; acompañado de certificado de retención de créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.14 del presupuesto municipal para 2015.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 14 de julio de 2015, BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirán los premios por participación en carrozas, ornamentación y pasacalles cabalgata de Reyes 2016; dándoles publicidad en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y página web municipal.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

6.- OGE/2015/347.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES FESTEJOS POPULARES 2015.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para festejos populares a celebrar o celebrados durante dicho año, por un importe total de 15.000 euros; previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 28 de septiembre de 2015 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 233, de 7 de octubre de 2015.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionables, así como las consideradas prioritarias y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 2.500,00. Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se asignará un mínimo de 250,00 euros por cada solicitante.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 6/12	

- Se asignarán 35,00 euros más en el caso de que el solicitante sea una comisión de festejos o asociación de vecinos.
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de dieciocho mil euros (18.000,00 euros)

CONSIDERANDO que todas las solicitudes presentadas tuvieron lugar dentro del plazo establecido y que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios.

VISTA la propuesta formulada, el 3 de diciembre de 2015, por la Alcaldía, con base en las siguientes consideraciones:

1.- A la vista del importante número de subvenciones solicitadas se han de prorratear los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, atendiendo al siguiente criterio:

- Para fiestas con un presupuesto de gastos declarado inferior a 4.000 euros: la cuantía mínima incrementada en 100 euros.
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 4.001 y 7.000 euros: 425 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 7.001 y 12.000 euros: 500 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 12.001 y 14.000 euros: 850 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 14.001 y 15.000 euros: 1.000 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado superior a 15.001 euros: 1.100 euros

2.- Atendiendo al artículo 1 de las bases reguladoras de la convocatoria, la Alcaldía entiende que la actividad desarrollada por la Asociación y Comisión de Festejos de Oles, consistente en “Mercau Tradicional de Oles” es de mayor trascendencia para el Concejo que el resto de actividades desarrolladas por las demás asociaciones solicitantes, tanto por afluencia de público, de toda Asturias, como por la participación de colectivos, feriantes, expositores, vendedores, etc.; y tal es así que ha sido reconocida como Fiesta de Interés Turístico Regional por el Principado de Asturias. Por todo ello, será primada a la hora del reparto de subvenciones, fijando un suplemento de 530 euros sobre el importe fijo determinado por razón del presupuesto de la actividad.-

VISTO informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2015, con reparos, derivados de discrepancias respecto a las solicitudes: “Mercau tradicional de Oles” y “Fiestas de Nuestra Señora de Lugás”, la primera por apartarse del criterio general estrictamente numérico con propuesta de suplemento en base a una serie de justificaciones y la segunda por no corresponder la cantidad propuesta con los tramos de presupuesto establecidos.-

CONSIDERANDO que procede rectificar la propuesta en lo relativo a las fiestas de “Nuestra Sra. de Lugás”, ajustando la cantidad a los tramos de presupuesto indicados y, por otra parte, considerando que debe primarse el “Mercau Tradicional de Oles”, a tenor de los motivos contenidos en la propuesta de la Alcaldía. -

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 14 de julio de 2015 (BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI02DH

Código de Expediente
AYR/2015/35

Fecha y Hora
16/12/2015 14:51

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D0Z1B3P1D394K541298

Pag. 7/12

ASOCIACION / FIESTAS	PRESUPUESTO DE GASTOS DECLARADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCION
YOLANDA MIRAVALLES DEL CAMPO FIESTAS DE LAS FLORES – TAZONES	1750	500	350
ASOC.VECINOS S.JUAN BAUTISTA FIESTAS SAN JUAN DE CASTIELLO	27487,75	1500	1100
ASOC.VECINOS DE TORNON FIESTAS PATRONALES	14028,22	1300	1000
COM.FESTEJ CAREÑES/VILLAVERDE FIESTAS DE SAN ANTONIO	17593	1500	1100
COM.FESTEJ GRANDERROBLE FIESTAS DE GRANDERROBLE	19550	1500	1100
COMISION FIESTAS TAZONES FIESTAS DE SAN ROQUE	9498,89	750	500
SDAD.FESTEJOS SANTIAGO DE PEON FIESTA MAYOR	46800	1500	1100
ASOC.CULTURAL PUENTE SAN XUAN FIESTAS SAN JUAN DE AMANDI	16556,31	1500	1100
ASOC.VECINOS DE GRASES FIESTAS NªSª DEL ROSARIO	12750,34	1100	850
ASOC.VECINOS DE ROZAES FIESTAS DE SANTU MEDERU	7382,53	750	500
ASOC.VECINOS STA.AGUEDA FIESTAS SANTA AGUEDA	8787,47	750	500
COM.FESTEJOS SAN MAMES FIESTAS SAN MAMES 2015	14803,56	1300	1000
ASOC.FESTEJOS S.SALVADOR FIESTAS PRIESCA	12946	1100	850
ASOC.FESTEJOS SANTIAGO VIEYES FIESTAS SANTIAGO LES VIEYES	18000	1500	1100
ASOC.VECINOS LA PEÑUECA FIESTAS SANTO ANGEL GUARDA	2900	500	385
ASOC.VECINOS NIEVARES FIESTAS PATRONALES	7600	750	500
ASOC.CULTURAL Y FESTEJ. VELILLA FIESTAS DE LA VELILLA	8697,89	750	500
COM.FESTEJOS SAN BARTOLOME FIESTAS PATRONALES	4219,89	600	425
ASOC.VECINOS PLAYA RODILES FESTEJOS 2015	6000	600	425
SDAD.FESTEJOS EL CARMEN FIESTAS EL CARMEN DE CANDANAL	6660,34	600	425
ASOC.VEC. EL VATICANO DE CORO FIESTAS	1198	500	385
ASOC.CULTURAL S.COSME S.DAMIAN FIESTAS S.COSME Y S.DAMIAN	10033,69	750	500
ASOC.VECINOS LA LLOSA FIESTAS DE CAMOCA	11910	750	500
ASO.Y COM. FESTEJOS DE OLES MERCAU TRADICIONAL DE OLES	13203,73	2000	850+530
ASOC.VECINOS “EL MIRAVETE” FIESTAS NªSª DE LUGAS	4960	750	425
TOTAL			18000

Segundo: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 8/12	

Tercero: Prorrogar hasta el día 18 de diciembre de 2015 el plazo para la justificación de las subvenciones.-

Cuarto: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

7.- CON/2015/30.- PATROCINIO PUBLICITARIO DEL C.D LEALTAD DE VILLAVICIOSA.-

VISTOS los antecedentes del expediente de referencia, a cuyo tenor:

1.- Con fecha 19 de noviembre de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente propone las condiciones de un contrato de patrocinio publicitario con el citado Club Deportivo, basado en la colaboración con su actividad deportiva durante la temporada 2015/2016 y, a la vez, dada la categoría del Club, segunda B, aprovechar lo que ello puede implicar en la promoción turística del Concejo de Villaviciosa.

Se cifra el presupuesto en 40.000 euros (IVA incluido), previa presentación de factura. Se recogen las obligaciones del contratista respecto al patrocinio municipal en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas, con presencia a la imagen Corporativa promocional de Villaviciosa, tanto en los distintos elementos instalados en el campo de fútbol de las Callejas como en prensa, presentaciones públicas, web y redes sociales; así como en el equipamiento del Club y a medio de invitaciones para garantizar la presencia del Ayuntamiento en cuantos actos de presentación o protocolarios se celebren y puedan ser de interés para la Entidad Local. Por último recoge la presentación de una memoria anual justificativa de dichas obligaciones.

2.- Se incorpora copia de la memoria de ingresos y gastos del Club, con referencia a la temporada 2013/2014 y que se corresponde con la del expediente municipal tramitado bajo el Código OGE/2014/514.

3.- Figuran en el expediente sendos informes del responsable del Servicio de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad Comarca de la Sidra:

– De fecha 3 de diciembre de 2015, donde -resumidamente- hace constar la importancia del patrocinio del Club para la actividad turística del municipio, teniendo en cuenta su proyección, al aparecer – a tenor de su categoría- recurrentemente en los principales medios de comunicación deportiva a nivel nacional y, particularmente en seis Comunidades Autónomas, además de en la televisión autonómica con quien mantiene acuerdo de exclusividad; por otra parte cuenta con una página web y redes sociales con elevado número de visitas.

Valora, en consecuencia, el impacto que todo ello implica, para la economía del Concejo al implicar una afluencia de visitantes y efectúa, también, la valoración económica de las publicidad sobre la base de parámetros del mercado publicitario.

– De fecha 10 de diciembre de 2015, donde detalla las actividades que, en materia turística promocional del Concejo debe realizar el Club, incorporando el logo oficial.

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2015, donde se recogen extremos relativos a la naturaleza y régimen jurídico del contrato propuesto (de patrocinio publicitario y naturaleza privada, regulado en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad), a celebrar al amparo de competencias municipales; los aspectos relativos a la tramitación del expediente y órgano de contratación y, en cuanto a los derechos y obligaciones de las partes, formula determinadas observaciones en orden a que se complementen los términos de la propuesta, en cuanto a régimen jurídico, definición de prestaciones, causas de modificación y resolución del contrato (en su caso) y posibles incumplimientos, así como los requisitos y plazo de pago.

VISTO que -tras el citado informe- la Alcaldía -Presidencia, con fecha 11 de diciembre de 2015, formula



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 9/12	

nueva propuesta, recogiendo los aspectos indicados en aquel.

VISTO el informe de la Intervención de Fondos, emitido el día 14 de diciembre de 2015, favorable con la observación -en similar sentido recogido al informe jurídico- de incardinar los patrocinios en un contexto de planificación; así como también indicando que deberá tenerse en cuenta la valoración y medición de los objetivos perseguidos, a saber si la población a recibido el impacto publicitario pretendido y sus efectos.

VISTO que se ha expedido documento de retención de crédito por importe de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432 22602 del presupuesto municipal para 2015.

CONSIDERANDO justificada la formalización del contrato por los motivos expuestos en la referida propuesta de la Alcaldía; así como que se ha incorporado al convenio la presentación de un memoria que permitirá realizar la oportuna evaluación sobre la consecución de los objetivos pretendidos.

VISTO que el órgano competente para aprobar el contrato y el correspondiente gasto es la Alcaldía-Presidencia y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el contrato de patrocinio publicitario a celebrar entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el C.D. LEALTAD, durante la temporada 2015/2016, en los términos que se derivan de la propuesta de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2015, incorporada al expediente y el cual implica una aportación del Ayuntamiento que asciende a 40.000 euros (IVA incluido).

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.-

Tercero.- Una vez se formalice el contrato, proceder al abono del citado importe al C.D LEALTAD, previo cumplimiento de los requisitos en aquel establecidos.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del contrato.-

8.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos anterior y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2015/314.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES 2015.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de agosto de 2015, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades culturales del ejercicio 2015, por una cuantía de 15.000 euros, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 20 de agosto de 2015 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 217 de 18 noviembre de 2015.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1,2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 10/12	

actividades subvencionadas así como estimadas como prioritarias, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder, que no podrá superar 3.000,00 euros ni el 80% del gasto realizado, los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración para determinar los importes de las subvenciones.-

CONSIDERANDO que todas las solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido y que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios.-

VISTA la propuesta formulada el 10 de diciembre de 2015 por la Alcaldía, con las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Si bien la FUNDACION JOSE CARDIN, no cumple el requisito de ser Asociación legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, las actividades que presenta pueden considerarse como de singular interés.-

2.- Dado el importante número de subvenciones solicitadas se han prorrateado los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, intentando éstos sean proporcionales al cumplimiento del número de criterios de los que se detallan en los artículos 1 y 4 de las bases de esta convocatoria. y, en concordancia con éste último, se otorgaron a los solicitantes las siguientes puntuaciones:

- 1.- Interés cultural del programa o actividad a subvencionar
- 2.- Programa o actividad de gran trascendencia para el concejo
- 3.- Coherencia entre el programa de actividades y presupuesto
- 4.- Impacto de la actividad
- 5.- Realización continuada del servicio o actividad
- 6.- Solvencia, trayectoria y proyección de la entidad
- 7.- Aportación de recursos propios al desarrollo de las actividades

SOLICITANTE	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL PUNTOS
CERTAMEN PINTURA PUERTO TAZONES	20	15	5	10	10	5	5	70
CUBERA	20	20	15	15	10	10	10	100
FUNDACION JOSE CARDIN	20	20	15	15	10	10	10	100
AMIGOS DE LA MUSICA	20	20	10	15	10	10	10	95
AAVV ROZAES	10	10	10	5	5	5	10	55
BANDA DE GAITAS	20	20	15	15	10	10	10	100
ATENE OBRERO	20	20	15	15	10	10	10	100
AAVV SAN CLEMENTE	5	5	5	5	10	5	0	35
DESEMBARCO CARLOS V	20	20	10	15	10	5	5	85
S.C.R. CLARIN	20	10	10	10	10	10	10	80
EL RONCHEL	10	0	0	0	0	5	5	20
CIRCULO CULTURAL VALDEDIOS	20	15	10	10	5	10	5	75
COFRADIA AMIGOS DE LES FABES	5	15	5	10	0	5	5	45
TEATRO CONTRASTE	20	20	10	15	10	10	5	90
CORAL CAPILLA LA TORRE	20	15	10	15	10	10	5	85
AAVV EL VALLE DE PEON Y CANDANAL	0	5	5	0	5	5	10	30

VISTO el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal con fecha 14 de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 11/12	

diciembre de 2015.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 14 de julio de 2015 (BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones de acuerdo con la siguiente baremación para los criterios variables:

- Hasta 20 puntos: 100 euros
- De 21 a 30 puntos: 200 euros
- De 31 a 50 puntos: 300 euros
- De 51 a 55 puntos: 400 euros
- De 56 a 70 puntos: 600 euros
- De 71 a 75 puntos: 800 euros
- De 76 a 80 puntos: 1000 euros
- De 81 a 85 puntos: 1050 euros
- De 86 a 95 puntos: 1400 euros
- Más de 96 puntos: 1600 euros

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
CERTAMEN DE PINTURA PUERTO TAZONES	XXXI CERTAMEN DE PINTURA	800,00 €	600,00 €
CUBERA	DIFUSION IDEARIO DE LA ASOCIACION	2.000,00 €	1.600,00 €
FUNDACION JOSE CARDIN	VERANO CULTURAL	2.000,00 €	1.600,00 €
AMIGOS DE LA MUSICA	ACTIVIDADES 2015	1.800,00 €	1.400,00 €
AAVV ROZAES	CURSOS DE GAITA, EXCURSION, ESPICHA Y FERIA DE LOS FIGOS	500,00 €	400,00 €
BANDA DE GAITAS	ACTIVIDADES 2015	2.000,00 €	1.600,00 €
ATENEIO OBRERO	ACTIVIDADES CULTURALES ATENEIO	2.000,00 €	1.600,00 €
AAVV SAN CLEMENTE	CURSO MANUALIDADES 2015	400,00 €	300,00 €
DESEMBARCO CARLOS V	RECREACION EN TAZONES LLEGADA CARLOS V	1.400,00 €	1.050,00 €
S.C.R. CLARIN	ACTIVIDADES 2015	1.250,00 €	1.000,00 €
EL RONCHEL	XXXVI DIA LES LLETRES	125,00 €	100,00 €
CIRCULO VALDEDIOS	PROGRAMA LA VOZ EN LA MUSICA Y EN LA POESIA	1.000,00 €	800,00 €
COFRADIA AMIGOS DE LES FABES	ACTIVIDADES DE LA COFRADIA	400,00 €	300,00 €
TEATRO CONTRASTE	ACTIVIDADES ESCENICAS 2015	1.800,00 €	1.400,00 €
CORAL CAPILLA LA TORRE	ACTIVIDADES 2015	1.400,00 €	1.050,00 €
AAVV VALLE PEON Y CANDANAL	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES TELECENTRO	250,00 €	200,00 €



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI02DH	Código de Expediente AYR/2015/35	Fecha y Hora 16/12/2015 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0Z1B3P1D394K541298 Pag. 12/12	

TOTAL SUBVENCIONADO	15.000,00 euros
---------------------	-----------------

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Tercero: Prorrogar hasta el día 18 de diciembre de 2015 el plazo para justificar la subvención.-

Cuarto: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:50 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli